

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 1 de 23

MANUAL DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO IDEP

“La función de Auditoría Interna debe ser proactiva y anticiparse, preguntando y contrastando con la Alta Dirección cuáles son sus prioridades y qué expectativas tiene depositadas en la función, y trabajar para conseguir el máximo alineamiento y coordinación posible” Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 2 de 23

Firma de Autorizaciones		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Técnico Operativo OCI Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Control de Cambios		
Fecha	Descripción	
Octubre 2017	Adopción del documento según Resolución No. 089 de 2017.	
Octubre 2020	Actualización Manual de Auditoría	
Junio 2023	Actualización conforme con la normatividad vigente y al ajuste del proceso	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVO.	5
2. ALCANCE.	5
3. MARCO LEGAL.	6
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
5. CÓDIGO DE ETICA DEL AUDITOR.	10
5.1. Principios y Reglas de Conducta.	10
5.2. Compromiso ético del auditor interno	11
6. ESTATUTO DE AUDITORIA	12
6.1. Objetivo.	12
6.2. Misión y Propósito.	12
6.3. Alcance.	12
6.4. Responsabilidades de la auditoria interna.	12
6.5. Independencia y objetividad de la oficina de control interno.	14
6.5.1. Nivel Jerárquico de la Oficina de Control Interno.	14
6.5.2. Designación responsable de la Oficina de Control Interno.	14
6.5.3. Dependencia funcional y administrativa del Jefe de la Oficina de Control Interno.	15
6.6. Independencia y objetividad de la oficina de control interno.	15
6.6.1. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	15
6.6.2. Responsables de procesos de cada Oficina.	16
6.6.3. Responsabilidad de la Oficina de Control Interno.	17
6.6.4. Autoridad de la Oficina de Control Interno.	18

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 3 de 23

6.7. De las Restricciones de los Auditores Internos.	18
6.8. Actividad de auditoria.	19
6.9. Disponibilidad y entrega de los informes y seguimiento.	20
6.10. Confidencialidad de la información.	20
6.11. Modificación al Estatuto de Auditoria Interna	20
6.12. Evaluación y calidad de la auditoría.	21
6.13. Instrumentos para el ejercicio de la auditoría interna	21
6.14. El modelo integrado de planeación y gestión	23
6.14.1. Política de Control Interno.	23


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 4 de 23

INTRODUCCIÓN

El Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP en atención a lo dispuesto en la reglamentación expedida en el literal c) del artículo 2.2.21.4.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Público, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto 338 de 2019 y el Decreto Distrital 807 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*; donde establece el estatuto de auditoría como un documento que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad, así como el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de la auditoría, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

Tanto el Estatuto de auditoría como el Código de ética del Auditor, se adoptan y se adaptan del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna – MIPP, que ha sido establecido como guía para el ejercicio de las evaluaciones independientes de los procesos de la entidades nacionales y territoriales.

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno expide este documento promoviendo un proceso de auditoría interna realmente enfocado hacia “Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	<p>Código: MN-EC-16-01</p> <hr/> <p>Versión: 3</p> <hr/> <p>Fecha de aprobación: 30/06/2023</p> <hr/> <p>Página 5 de 23</p>
---	--	---

MANUAL DE AUDITORÍA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP

1. OBJETIVO.

Definir a través del manual, lineamientos éticos y operativos para la coordinación y desarrollo del programa de auditorías internas del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP en correspondencia con las prácticas de auditoría generalmente aceptadas, así como la eficacia, eficiencia, efectividad y el mejoramiento continuo en la Entidad; mediante el ejercicio metódico, disciplinado, objetivo e independiente en el desarrollo de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, relación con entes externos de control, evaluación y seguimiento.

2. ALCANCE.

Este documento es aplicable para todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para cada vigencia. Este manual incluye el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría, como documentos reguladores del ejercicio de auditoría del IDEP.

El presente manual comprende la definición de las etapas y procedimientos de la auditoría interna acorde con el Marco Internacional para la Práctica Profesional — MIPP, los procedimientos, metodologías y formatos son obligatorios en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, cuando por la especialidad o complejidad se contrate bajo cualquier modalidad un servicio de auditoría interna, el contratista deberá aplicar el manual, salvo en aquellos casos en los que, en atención al tipo o trabajo de auditoría, se haga necesario concertar su aplicación, y el contratista garantice que su metodología y productos se ajustan al Marco Internacional para la Práctica Profesional — MIPP — del Instituto de Auditores Internos.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 6 de 23

3. MARCO LEGAL.


- Ley 87 de 1993: *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*
- Ley 1474 de 2011: *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Decreto 1083 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 21 Sistema de Control Interno Capítulo 1”*
- Decreto 648 de 2017: *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015: Título 21 Sistema de Control Interno Capítulo 1 – Conceptualización”*
- Decreto 338 de 2019: *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”*
- Guía de Auditoría Basada en Riesgos para Entidades Públicas – Versión 4
- Decreto Distrital 807 de 2019: *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
- Normatividad Complementaria del Proceso de Evaluación y Control de la Entidad.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES


- **Actividad de auditoría interna:** Un departamento, división, equipo de consultores, u otro/s practicante/s que proporciona/n servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. La actividad de auditoría interna ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- **Alcance de la Auditoría:** Extensión y límites de una auditoría, que incluye generalmente una descripción de las ubicaciones, las dependencias de la entidad, procesos y actividades, así como el período de tiempo cubierto.
- **Añadir / Agregar valor:** La actividad de auditoría interna añade valor a la organización (y sus partes interesadas) cuando proporciona aseguramiento objetivo y relevante, y contribuye a la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 7 de 23

- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la evaluación independiente y analizarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplan los criterios. La auditoría evalúa y verifica la confiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de las políticas y reglamentos, la salvaguarda de los activos, el uso económico y eficiente de los recursos, y el logro de las metas y objetivos operativos establecidos.
- **Carta de representación:** Comunicación suscrita por el directivo responsable del proceso o asunto auditado en la que se confirma la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información que será presentada a la Oficina de Control Interno para el desarrollo de cada auditoría.
- **Código de Ética del Auditor:** Serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la auditoría interna, y de Reglas de Conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos. El Código de Ética se aplica tanto a las personas como a las entidades que suministran servicios de auditoría interna. El propósito del Código de Ética es promover una cultura ética en la profesión global de auditoría interna.
- **Conclusiones de la Auditoría:** Resultado de una auditoría que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos.
- **Conflicto de intereses:** Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidades de manera objetiva.
- **Comité de Coordinación de Control Interno Institucional:** Instancia que brinda los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de cada entidad.
- **Control:** Cualquier medida que tome la Dirección, el Consejo y otros integrantes o instancias de la entidad, para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La Dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas.
- **Control adecuado:** Es el que está presente si la Dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcione un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 8 de 23

- **Criterios de Auditoría:** Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia, para evaluar o medir el asunto o materia a auditar de manera consistente y razonable
- **Cumplimiento:** Adhesión a las políticas, planes, procedimientos, leyes, regulaciones, contratos y otros requerimientos.
- **Debe:** Las Normas emplean la palabra “debe” para referirse a un requisito incondicional.
- **Debería:** Las Normas emplean la palabra debería donde se espera el cumplimiento a menos que las circunstancias, basadas en el juicio profesional, justifiquen alguna desviación.
- **Gestión de riesgos:** Proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- **Hallazgo de la Auditoría:** Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de la auditoría. Los hallazgos de la auditoría indican conformidad o no conformidad y pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.
- **Independencia:** Libertad de condicionamientos que amenazan la capacidad de la actividad de auditoría interna para llevar a cabo sus responsabilidades de forma imparcial.
- **Impedimentos o menoscabos:** Los impedimentos o menoscabos a la independencia de la organización y a la objetividad individual pueden incluir conflicto de intereses personales; limitaciones al alcance; restricciones al acceso a los registros, al personal y a los bienes; y limitaciones de recursos (fondos).
- **Marco Internacional para la Práctica Profesional:** Marco conceptual que organiza la guía de orientación autorizada, promulgada por el Instituto de Auditores Internos (IIA) y adoptada y adaptada en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- **Objetividad:** Actitud mental independiente, que permite que los auditores internos lleven a cabo sus trabajos con confianza en el producto de su labor y sin comprometer su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio al de otros sobre temas de auditoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 9 de 23

- **Plan de Auditoría:** Descripción de las actividades y programación para cada auditoría.
- **Procesos de control:** Las políticas, procedimientos y actividades, que forman parte de un enfoque de control, diseñados para asegurar que los riesgos estén contenidos dentro de las tolerancias establecidas por el proceso de evaluación de riesgos.
- **Programa de Auditoría:** Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.
- **Programa de trabajo:** Documento que consiste en una lista de los procedimientos a seguir durante un trabajo, diseñado para cumplir con el plan del trabajo.
- **Proveedor externo de servicios:** Persona o empresa ajena a la organización, que posee conocimientos, técnicas y experiencia especiales en una disciplina en particular.
- **Pruebas analíticas:** Se utilizan haciendo comparaciones entre dos o más estados financieros o haciendo un análisis de las razones financieras de la entidad para observar su comportamiento.
- **Prueba sustantiva:** Están relacionadas con la integridad, la exactitud y la validez de la información auditada, consiste en la obtención y evaluación de evidencias.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad
- **Riesgo residual:** Riesgo que permanece después de que la Dirección haya realizado sus acciones para reducir el impacto y la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control en respuesta a un riesgo.
- **Servicios de Aseguramiento:** Examen objetivo de evidencias con el propósito de proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de una organización. Por ejemplo: trabajos financieros, de desempeño, de cumplimiento, de seguridad de sistemas y debida diligencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 10 de 23

5. CÓDIGO DE ETICA DEL AUDITOR.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad, ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión, control y gobierno¹.

En este sentido, es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017.


5.1. Principios y Reglas de Conducta.

Los auditores internos del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP-, deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
<p>INTEGRIDAD: la integridad de los auditores consiste en desempeñar el trabajo de auditoría interna con honestidad, diligencia y responsabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Abstenerse de participar en actividades ilegales o en actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización. • Respetar y contribuir al cumplimiento de los objetivos y leyes de la organización • Mantener una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
<p>OBJETIVIDAD: La objetividad requiere que los auditores internos evalúen equilibradamente todas las circunstancias relevantes y no subordinen su juicio a otras personas ni se dejen influir indebidamente por sus propios intereses o por los de otros <i>stakeholders</i> (grupos de interés).²</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los auditores internos deben abstenerse de: • Participar en actividades o relaciones que, por estar en conflicto con los intereses de la organización, puedan perjudicar la imparcialidad de su evaluación. • Aceptar cosas que puedan perjudicar su juicio profesional. • Evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. • Informar oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría

¹ IIA. Marco Internacional para la práctica profesional de Auditoría Interna.

² <https://www.auditool.org/>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 11 de 23


PRINCIPIO	REGLAS DE CONDUCTA
<p>CONFIDENCIALIDAD: los auditores internos en el ejercicio de su profesión deben respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no deben divulgarla sin la debida autorización, excepto en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República. Para dar información a la auditoría externa. Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de Supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información. No revelar a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
<p>COMPETENCIA: los auditores internos deben tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Participar sólo en aquellas auditorías para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. Desempeñar todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna. Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
<p>DEBIDO CUIDADO PROFESIONAL: los funcionarios de la Auditoría Interna deben ejecutar sus actividades con la debida diligencia, guardando el cuidado, la pericia y el buen juicio profesional, todo en total apego a la normativa legal y técnica aplicable, y bajo los procedimientos e instrucciones pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Emitir juicios basados en evidencias Ser garante del manejo de la información producto del ejercicio de auditoría
<p>INTERÉS PÚBLICO Y VALOR AGREGADO: el auditor interno, en todos los casos, debe servir con prioridad al interés público, honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla. Procurará mejorar la eficiencia y efectividad de las operaciones en la entidad auditada en beneficio de esta última.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Producto de la auditoría identificar no solo aspectos desfavorables sino las fortalezas del proceso auditado.

5.2. Compromiso ético del auditor interno

En el programa de auditoría los auditores internos de la entidad ratifican su compromiso con el código de ética a través de la suscripción del compromiso que se encuentra inmerso en el programa de auditoría FT-EC-16-02.

Yo, _____, auditor (a) de la Oficina de Control Interno del IDEP, me comprometo a proceder con Integridad, Objetividad, Confidencialidad y Competencia, en cumplimiento de los principios del Código de Ética del Auditor, que hace parte del Manual de Auditoría adoptado por el Instituto.

Así mismo, a reflejar en el informe de auditoría los hallazgos, inconsistencias y/o actos de corrupción detectados durante este ejercicio, como también a entregar todos los soportes, informes y datos obtenidos durante el proceso auditor.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 12 de 23

6. ESTATUTO DE AUDITORÍA.

6.1. Objetivo.

El objetivo del presente Estatuto es establecer el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la función de auditoría interna a cargo de la Oficina de Control Interno del IDEP, con el fin de que la misma, mediante el ejercicio metódico, disciplinado, objetivo e independiente de actividades de evaluación, acompañamiento, asesoría y fomento de la cultura del autocontrol agregue valor y contribuya al logro de los objetivos de la Entidad.

6.2. Misión y Propósito.

La misión y/o propósito de la auditoría interna, es agregar valor y mejorar las operaciones del IDEP, a través de una evaluación independiente y objetiva de aseguramiento y consulta.

Las actividades que realiza la Oficina de Control Interno deben estar enfocadas hacia *“Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”*


6.3. Alcance.

El alcance del ejercicio de la auditoría interna comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad, la evaluación de la gestión del riesgo, la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que permitan a la Entidad la toma de decisiones oportunas frente al quehacer institucional y la mejora continua.

6.4. Responsabilidades de la auditoría interna.

La oficina de control interno, bajo el liderazgo del jefe de control interno o quien haga sus veces, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- Establecer un plan anual basado en los riesgos de la organización, que incluya las solicitudes del representante legal y directivos y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.
- Comunicar el plan y los requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al representante legal y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su revisión y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	<p>Código: MN-EC-16-01</p> <hr/> <p>Versión: 3</p> <hr/> <p>Fecha de aprobación: 30/06/2023</p> <hr/> <p>Página 13 de 23</p>
---	--	--

aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

- Informar periódicamente al representante legal y al Comité de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
- Evaluar en forma independiente el sistema de control interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- Elaborar informes con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a los diferentes actores, con el fin de asegurar que se implementen las acciones pertinentes para la mejora continua.
- Establecer un proceso de seguimiento para evaluar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Informar y realizar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la auditoría interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la auditoría interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
- Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de auditoría interna y el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la Alta Dirección.
- Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación y el Manual de auditoría interna.
- Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.
- Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.
- Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al modelo de las tres líneas de defensa.
- Motivar la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 14 de 23

- Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.
- Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración.
- Brindar opinión y generar alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas.
- Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

6.5. Independencia y objetividad de la oficina de control interno.

6.5.1. Nivel Jerárquico de la Oficina de Control Interno.

El artículo 9º de la Ley 87 de 1993 define la Oficina de Control Interno como: “(...) *uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos*”.

La responsabilidad de la Oficina de Control Interno está a cargo del Jefe de Oficina, quien es nombrado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, servidor público de libre nombramiento y remoción, de período fijo, designado por el alcalde.

En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno, se encuentra al más alto nivel en la organización, posibilitándole a la actividad de auditoría interna desarrollar su labor de forma independiente y accediendo a la información requerida según el trabajo a ejecutar.

Los auditores internos dependen directamente del jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien, a su vez, dependerá administrativamente del organismo en donde ejerce su labor; por lo tanto, deberá cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad sus funciones y cumplir con las políticas de operación de la respectiva entidad.

6.5.2. Designación responsable de la Oficina de Control Interno.

El artículo 8º de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, establece que: “Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 15 de 23

sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador (...).

6.5.3. Dependencia funcional y administrativa del Jefe de la Oficina de Control Interno.

En procura de la independencia de la Oficina de Control Interno y que esté libre de cualquier interferencia que pueda afectar su juicio y objetividad, incluidas cuestiones tales como la selección de las auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido de los informes de las mismas, ésta reporta administrativamente la Dirección del Instituto, en los siguientes aspectos:

- El presupuesto de la Oficina de Control Interno, incluyendo lo referente al manejo de los recursos y el talento humano asignado para el cumplir con los objetivos trazados en Plan Anual de Auditoría de cada vigencia.
- La administración de sus políticas y procedimientos empleados en el ejercicio de la auditoría interna.
- Los resultados de los trabajos de auditoría desarrollados.
- El cumplimiento de sus roles conforme lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

Funcionalmente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en lo relacionado con:

- La aprobación del Estatuto de Auditoría Interna.
- La aprobación Código de Ética del Auditor Interno.
- La aprobación y seguimiento del estado de avance del Plan Anual de Auditorías.

En la misma línea, quienes se desempeñen como auditores en la Oficina de Control Interno no deberán tener ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, no podrán diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos diferentes a los de su dependencia, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.

Asimismo, deberán exhibir el más alto nivel de diligencia y objetividad profesional y para ello, hará parte de su responsabilidad el cumplimiento de los principios y reglas de conducta establecidos en el Código de Integridad de la Entidad.

6.6. Roles, Responsabilidad y Autoridad.

6.6.1. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 16 de 23

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno creado mediante la Resolución No. 51 del 2018 expedida por el IDEP, es el órgano asesor e instancia decisoría en asuntos del sistema de control interno (SCI); entre dichas funciones se establece:

- Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y organismos de control.
- Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el (la) jefe de la Oficina de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
- Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor, así como verificar su cumplimiento.
- Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección del fraude y mala conducta.
- Las demás asignadas por el Director General.

6.6.2. Responsables de procesos de cada Oficina.

A las oficinas y/o áreas que conforman la estructura del IDEP, les asiste la responsabilidad de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al Sistema de Control Interno en el evento de Auditoría Interna, suscribir y presentar la Carta de Representación al Jefe de la Oficina de Control Interno, e implementar las acciones a que haya lugar como resultado de la actividad de Auditoría Interna, así como:

- Realizar el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos.
- Brindar oportuna y confiablemente la información que requieran los entes de control dentro de los términos establecidos por éstos e informar a la Oficina de Control Interno de dichas actuaciones.
- Disponer de todos los archivos e información que requieran los auditores para el ejercicio de Auditoría.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 17 de 23

- Ejecutar y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno y demás entes de Control, dentro de los términos establecidos en éstos.

6.6.3. Responsabilidad de la Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de las siguientes actividades:

- Elaborar un diagnóstico sobre el estado del Sistema de Control interno.
- Establecer un Plan Anual de Auditorías fundamentado en el análisis de los riesgos de la entidad, orientado a apoyar el cumplimiento del Plan de Desarrollo, Plan Estratégico y demás metas de la entidad y que además de estos criterios, considere de forma prioritaria el desarrollo de las actividades de evaluación, reporte y seguimiento exigidas por las disposiciones normativas vigentes.
- Someter el Plan Anual de Auditorías y sus modificaciones, a consideración y aprobación por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones normativas vigentes, incorporando en su estructura las solicitudes que sean hechas por la Dirección General y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con ocasión de su revisión.
- Comunicar al Director General y/o Comité de Coordinación de Control Interno el impacto que pueda tener cualquier limitación de recursos y/o acceso a la información, sobre el cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, así como en el desarrollo de las funciones y roles a cargo de la Oficina de Control Interno.
- Realizar, siempre que identifique situaciones que supongan un riesgo considerable para la entidad, auditorías o actividades de seguimiento no contempladas en el Plan Anual de Auditoría.
- Elaborar un informe con los resultados de cada trabajo de auditoría desarrollado y comunicarlo al líder del (los) procesos evaluados y con arreglo a lo que exijan las disposiciones normativas vigentes.
- Establecer un proceso periódico de seguimiento.
- Para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas como las practicadas por entes externos, se gestionen eficazmente por los respectivos responsables.
- Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno las situaciones en las que considere que la administración haya asumido un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y/o no haya definido las acciones de mejora conducentes a tratar los riesgos identificados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 18 de 23

- Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual promueva la calidad de las actividades de auditoría interna y el cumplimiento de las normas internacionales de auditoría.
- Comunicar periódicamente los resultados de su trabajo y del programa de aseguramiento y mejora de la calidad al Director General y/o Comité de Coordinación de Control Interno.
- Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.


6.6.4. Autoridad de la Oficina de Control Interno.

Los auditores de la Oficina de Control Interno con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están facultados para:

- Tener acceso a todos los registros, archivos, bases de datos, información, personal, sistemas informáticos y bienes de la entidad que se estimen necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros, preservando que se cumpla con las políticas de confidencialidad. La Oficina de Control Interno, informará a la Dirección del IDEP y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre cualquier intento de obstaculización en el desempeño de sus funciones.
- Definir las frecuencias, temas y alcances de las evaluaciones al sistema de control interno y aplicar las técnicas de auditoría según los lineamientos de las normas internacionales necesarias para cumplir con los objetivos del plan anual de auditorías.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.
- Obtener la asistencia y/o colaboración necesaria de los líderes y demás personal de las áreas/procesos de la Entidad donde se realizan las auditorías.
- Contar con el apoyo de auditores externos para la realización de trabajos de auditoría cuando los integrantes del equipo auditor no cuenten con el conocimiento, capacidad y experiencia sobre un tema específico o también cuando se realice una solicitud expresa por parte de la Alta Dirección o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

6.7. De las Restricciones de los Auditores Internos.

De igual forma, en razón de sus funciones y en aras de preservar su independencia y objetividad, de los auditores de la Oficina de Control Interno no estarán autorizados para:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 19 de 23

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa, de control interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones o aprobaciones.
- Realizar auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Gestionar o administrar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.
- Dirigir las actividades de servidores (as) que no se desempeñen en el área de la Oficina de Control Interno, a menos que dichos servidores (as) hayan sido debidamente asignados para apoyar labores de auditoría o que éstos hagan parte del grupo de colaboradores de los ciclos de auditorías internas de calidad.

6.8. Actividad de auditoría.

A la luz del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno debe materializar sus labores mediante los siguientes roles: (i) liderazgo estratégico; (ii) Enfoque hacia la prevención; (iii) Evaluación de la gestión del riesgo; (iv) Evaluación y seguimiento; (v) Relación con entes externos de control.

- **Liderazgo Estratégico:** Se refiere a las actividades de rendición de cuentas, presentación de informes y manejo de información estratégica que el jefe de control Interno, o quien haga sus veces, debe realizar frente a su nominador, así como aquellas relacionadas con el valor agregado del ejercicio de sus funciones al interior de la entidad en la que se desempeña.
- **Enfoque hacia la prevención:** A través de este rol, la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, debe brindar un valor agregado a la organización mediante la asesoría permanente y la formulación de recomendaciones con alcance preventivo, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones frente al quehacer institucional y su mejora.
- **Evaluación de la gestión del Riesgo:** Evaluar los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales. La Oficina de Control Interno deberá pronunciarse sobre la efectividad de los controles establecidos en los riesgos identificados.
- **Relación con entes externos de control:** La Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, sirve como puente entre los entes externos y la entidad con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos. Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a: fechas de visita, alcance de las auditorías, informes periódicos, requerimientos previos de órganos de control, entre otros aspectos.
- **Evaluación y Seguimiento:** Evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado, asistiendo a la entidad en el mantenimiento de controles

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	<p>Código: MN-EC-16-01</p> <p>Versión: 3</p> <p>Fecha de aprobación: 30/06/2023</p> <p>Página 20 de 23</p>
---	--	--

efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua.

6.9. Disponibilidad y entrega de los informes y seguimiento.

La información solicitada por los auditores de la Oficina de Control Interno debe ser entregada por los líderes de los procesos y demás servidores de la Entidad, dentro de un período establecido por la OCI y habrá de ser fiel e íntegra, para lo cual la Oficina de Control Interno requerirá la carta de representación de la que trata el Decreto 648 de 2017 y que se encuentra inmerso en el formato FT-EC-16-02 Programa de Auditoría.

El jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en conjunto con el grupo auditor, deberá rendir informe escrito tras la conclusión de cada trabajo, que se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos. Una vez emitido el informe de manera oficial, éste será de propiedad del responsable del proceso.

Los resultados de las auditorías especiales serán comunicados al Representante Legal de la entidad y a los auditados por medio de informes ejecutivos que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación, de acuerdo con el procedimiento de auditoría interna de la entidad. PRO-EC-16-01.

Para cada informe de auditoría, los responsables del área, proyecto o proceso, deberán presentar un plan de mejoramiento por procesos que incluya las acciones de mejora tendientes a garantizar la eficacia y/o eficiencia de cualquier actividad del sistema de gestión de calidad, lo anterior conforme los hallazgos, recomendaciones y conclusiones del ejercicio de auditoría. Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la entidad y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

6.10. Confidencialidad de la información.

El auditor interno en su actividad de auditoría interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización del jefe de la Oficina, quedando sujeto a las normas legales que amparan el tratamiento de la información. En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno adoptado por la entidad

6.11. Modificación al Estatuto de Auditoría Interna

El presente estatuto se actualiza de acuerdo con las exigencias de la normatividad en materia de control interno y determinaciones internacionales acerca de la práctica de auditoría como parte del mejoramiento continuo. Para cumplir este propósito, se debe analizar la normatividad, las actividades desarrolladas y las recomendaciones presentadas por parte de los órganos de administración y control, lo que determina su evaluación, valoración e identificación de necesidades de mejoramiento conducentes a incrementar la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 21 de 23

eficiencia y eficacia en las actividades de auditoría interna del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Los cambios que se requieran por actualización o ajuste se someten a consideración y aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, instancia superior y componente de la Línea Estratégica junto con la Alta Dirección bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

6.12. Evaluación y calidad de la auditoría.

Las autoevaluaciones de calidad de la actividad de auditoría interna se enmarcarán en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia y su programación dependerá de la priorización realizada a los procesos. Dicha autoevaluación está concebida para permitir una verificación del cumplimiento de las normas que rigen dicha actividad y la aplicación del Código de Ética del auditor, con el fin de identificar e implementar las oportunidades de mejora derivadas de este ejercicio.

La supervisión de la actividad de auditoría interna se realizará por parte del jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el cual deberá comunicar los resultados del Plan Anual de Auditorías a la Alta Dirección de la entidad, teniendo en cuenta la periodicidad establecida por la normatividad vigente y las necesidades de la organización; esta rendición se dará en escenarios como lo es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El jefe de la Oficina de Control Interno informará, al Representante Legal de la Entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aspectos evidenciados que requieran ser fortalecidos frente al cumplimiento del Estatuto de Auditoría Interna y resultados de la práctica de auditoría conforme al Plan Anual establecido para la respectiva vigencia; así mismo, el desempeño de los auditores en relación con la ejecución del Plan Anual de Auditoría.

El informe también incluirá exposiciones de riesgo relevantes o situaciones coyunturales que puedan afectar y exponer a la entidad y por lo cual se requiere de la intervención oportuna de la Línea Estratégica para la toma de decisiones. Incluye, dicha intervención, el análisis de los riesgos de gestión y de corrupción que haya observado y evidenciado la auditoría con el fin de fortalecer las políticas definidas por la entidad en materia de Gestión del Riesgo y la incidencia frente a los planes estratégicos de la misma.

6.13. Instrumentos para el ejercicio de la auditoría interna

Para el ejercicio de la auditoría interna en el IDEP se contará con los siguientes instrumentos:

- **Plan Anual de Auditorías de la Vigencia:**

El Programa Anual de Auditoría tiene por objetivo evaluar de manera independiente y objetiva el Sistema de Control Interno y la gestión institucional, verificando su existencia,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 22 de 23

nivel de desarrollo y grado de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la función que le ha sido asignada. Para esto, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe construir un Plan Anual de Auditorías, con un enfoque de priorización basado en riesgos y los criterios evaluados como: riesgo inherente, tiempo transcurrido desde la última auditoría, temas de interés de la Alta Dirección, cantidad de objetivos estratégicos asociados, resultados auditorías anteriores internas y externas, impacto en el presupuesto, entre otros; dichos aspectos deberán ser abordados en compañía de la Alta Dirección, con el fin de proveer la información necesaria para su desarrollo.

Por lo menos (1) una vez al año el jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, deberá presentar el Plan Anual de Auditoría al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación. Este programa incluirá seguimientos, reportes e informes de ley, pruebas sustantivas y de verificaciones especiales requeridas por la entidad y actividades tendientes al fomento de la cultura del autocontrol al interior de la organización.

El responsable de la Actividad de Auditoría Interna comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que eso suscite, las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que la dinámica de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten, su modificación deberá ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- **Programa de Trabajo del ejercicio de evaluación independiente a realizar:**

Descripción de las actividades y programación para cada auditoría y se encuentra identificado en la gestión documental del proceso Evaluación y Control bajo el código: FT-EC-16-02.

- **Procedimiento PRO-EC-16-01 Auditoría basada en riesgos:**

Procedimiento establecido por la Oficina de Control Interno para verificar que las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en los procesos de la Entidad, estén de acuerdo con sus metas, planes, programas, proyectos y con las disposiciones del Sistema Integrado de Gestión del Instituto y marco normativo vigente; evaluando su implementación y mantenimiento en términos de eficacia, eficiencia y efectividad. Se encuentra como procedimiento del Proceso de Evaluación y Control.

- **Código de Ética del Auditor Interno y Estatuto de Auditoría Interna** (incluidos en el presente manual).
- **Instrumentos de trabajo elaborados para el desarrollo de la auditoría**

Son el conjunto de documentos, planillas o cédulas, en las cuales el auditor registra los datos y la información obtenida durante el proceso de Auditoría, los resultados y las pruebas realizadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>MANUAL DE AUDITORIA DEL IDEP</p>	Código: MN-EC-16-01
		Versión: 3
		Fecha de aprobación: 30/06/2023
		Página 23 de 23

- **Documentos metodológicos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá**

Son directrices, mecanismos, herramientas o guías establecidas por estos estamentos para el desarrollo, evaluación y reporte de las actividades del Programa de Auditorías de la vigencia.

- **Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno**

Documento que registra el compromiso donde el líder del proceso auditado manifiesta conocer el plan de auditorías a realizar y donde garantiza la remisión de información útil, oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable requerida por la Auditoría y la disposición de los medios para el desarrollo de esta. Este compromiso está incluido en el Plan de Auditoría del proceso auditado y será suscrito en la reunión de apertura del mismo.

Estos instrumentos de control, seguimiento y evaluación, serán actualizados y fortalecidos de acuerdo a actualizaciones normativas, necesidades de la organización y se aprobarán en las instancias pertinentes, con el fin de brindar acciones transparentes y efectivas que garanticen el valor agregado en el mejoramiento continuo de la entidad.

6.14. Modelo integrado de planeación y gestión

De conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2019 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; y Decreto Distrital 807 de 209 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*; para el desarrollo de la séptima dimensión de MIPG, Control Interno, la cual se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, a continuación se adapta la Política de Control Interno al interior de Instituto para la Investigación y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), la institucionalidad y responsabilidades de las líneas de defensa se encuentra inmersa en la Política para la Administración del Riesgo – PO-MIC-03-02.

6.14.1. Política de Control Interno.

Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de Instituto para la Investigación Educativa y del Desarrollo Pedagógico - IDEP, mediante la evaluación sistemática de controles orientados a la prevención y gestión del riesgo, bajo un esquema de líneas de defensa con niveles de autoridad y responsabilidad definidos, que permitan el cumplimiento de los objetivos instituciones y generen valor agregado en sus operaciones, a la mejora continua y fortalecimiento de los procesos.